



PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO SOBERANO DEL SOL PARA FINANCIAR PENSIONES Y PROYECTOS DE ORDEN INTERNO, DEFENSA NACIONAL Y OTROS PROYECTOS O PROGRAMAS DE COMPETENCIA DE LA ANIN

El grupo parlamentario Somos Perú, a iniciativa del congresista de la República Jorge Alberto Morante Figari, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

**El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:**

LEY QUE CREA EL FONDO SOBERANO DEL SOL PARA FINANCIAR PENSIONES Y PROYECTOS DE ORDEN INTERNO, DEFENSA NACIONAL Y OTROS PROYECTOS O PROGRAMAS DE COMPETENCIA DE LA ANIN

Artículo 1. – Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto la creación del "Fondo Soberano del Sol" para garantizar el pago del sistema público de pensiones, ejecutar proyectos de Orden Interno, Defensa Nacional y otros proyectos o programas de competencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura-ANIN.

Artículo 2. – Del Fondo Soberano del Sol

Se crea el Fondo Soberano del Sol (FSS), adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y será administrado por un directorio compuesto por el ministro de Economía y Finanzas, quien lo preside, por el presidente del Banco Central de Reserva del Perú y por el secretario general de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3. – Recursos del FSS

Constituyen recursos del FSS:

- a) El producto del 50% de las regalías y el 25% del impuesto a la renta que recibe el Estado por los contratos de explotación de los recursos naturales del petróleo, gas y minerales, que actualmente estén vigentes.
- b) El producto del 100% de las regalías y el 50% del impuesto a la renta que recibe el Estado por los contratos de explotación de los recursos naturales del petróleo, gas y minerales, que se generen a partir de la aprobación de la presente ley.
- c) Los dividendos de la empresa estatal que explote dichos recursos.
- d) El rendimiento financiero de las inversiones realizadas (intereses y ganancias de inversión)

Los recursos del FSS son intangibles, excepto el rendimiento financiero a que se refiere el literal d)

Bajo ninguna circunstancia los recursos del FSS pueden constituirse en garantías o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras.

Artículo 4. – Uso de los recursos

Cada año, el gobierno solo puede usar un máximo del 5% del valor total del FSS del año anterior y que, en ningún caso debe ser superior al rendimiento financiero promedio obtenido en los tres últimos años.

Esta asignación se incorpora en las leyes anuales de presupuesto y su destino, se orienta al financiamiento del sistema público de pensiones, a proyectos de orden interno y defensa nacional, así como a proyectos o programas de la Autoridad Nacional de Infraestructura-ANIN.

Artículo 5. – Alcance de las inversiones

Los recursos del FSS se invierten en acciones, bonos y otros instrumentos financieros, nacionales e internacionales, excepto en las que provienen de empresas que no cuenten con compliance debidamente acreditado y las que provienen de industrias consideradas poco éticas.

Artículo 6. – Publicación del Balance

El Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del primer trimestre de cada año, publica en su portal institucional el balance de los ingresos, egresos y los saldos resultantes del FSS.

Artículo 7. – Reglamentación

El Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo de sesenta días (60) establece las disposiciones reglamentarias para la mejor aplicación de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 17:47:03-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 17:47:09-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 10:09:15-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 10:47:43-0500

Lima, 05 de noviembre de 2025



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 15:39:43-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 10:24:53-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 11:49:13-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 15:03:49-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Perú está ingresando a una excepcional oportunidad de nuevos descubrimientos de hidrocarburos en el mar de la costa norte, así como la consolidación de la alianza estratégica entre Perú y Chile para posicionar a ambos países en la oferta mundial del cobre hasta llegar a una participación del 51% de la demanda mundial, los mismos que generarían un incremento sustancial por concepto de regalías e impuestos.

Esta oportunidad no puede ser desperdiciada una vez más, donde los recursos obtenidos por dicha explotación, debido a la atomización e ineficaz distribución, no ha permitido obtener resultados tangibles que generen bienestar en la población, ni eleven el nivel competitivo de las regiones ni del país.

En este escenario, para superar esta situación problemática y aprovechar la oportunidad de manera efectiva y audaz, con visión de futuro, se plantea que con los ingresos excepcionales que se generarían por la explotación de los recursos naturales del petróleo, gas y minerales, se pueda crear un Fondo Soberano para garantizar el pago del sistema público de pensiones, la ejecución de proyectos de Orden Interno y Defensa Nacional, así como a proyectos o programas de la Autoridad Nacional de Infraestructura-ANIN.

ANTECEDENTES

1. A nivel país, el Decreto Legislativo 1276 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, contiene dos Fondos adscritos al Ministerio de Economía y Finanzas:

a) Fondo de Estabilización Fiscal.

Este Fondo es administrado por un directorio compuesto por el ministro de Economía y Finanzas, quien lo preside, por el presidente del Banco Central de Reserva y por el secretario general de la Presidencia del Consejo de Ministros. Estos recursos se invierten directamente o a través de un fideicomiso en el Banco Central de Reserva o en el exterior, y son intangibles, excluyendo los ingresos que se generen por los intereses. Bajo ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o avales de préstamos o similares. Pueden ser utilizados en las situaciones de excepción como desastres o choques externos significativos, que afecten los ingresos, o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico. Si el fondo supera el 4% del PBI, puede destinarse a reducir la deuda pública. Los recursos del Fondo provienen de: a) Saldo de libre disponibilidad del Tesoro Público al final de cada año en la fuente de Recursos Ordinarios, b) El 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización, c) El 10% de los ingresos líquidos del pago inicial por concesiones del Estado y d) Otros recursos autorizados por ley expresa.

b) Fondo de Infraestructura Pública y Servicios Públicos

Se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de impulsar la productividad de la economía mediante disposición de recursos públicos para financiar las diferentes fases del desarrollo de las Asociaciones Público

Privadas, lo que incluye mitigación de riesgos derivadas de éstas. Los recursos de este Fondo provienen del saldo de libre disponibilidad del Tesoro Público obtenido al final de cada año en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, siempre que el ahorro acumulado del Fondo de Estabilización Fiscal no sea menor al 4% del PBI.

- 2 Adicionalmente, mediante Decreto Legislativo N° 817, se creó el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR.

*"Con el objeto de consolidar la reforma previsional peruana, en abril de 1996 se crea el **Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR)**, que tiene como finalidad respaldar las obligaciones de los regímenes pensionarios a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)."*

El FCR tiene carácter intangible, cuenta con personería jurídica de derecho público y es administrado por un directorio presidido por el Ministro de Economía y Finanzas (MEF), e integrado por el jefe de la ONP, el gerente general del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y, por dos representantes de pensionistas a propuesta del Consejo Nacional de Trabajo y nombrados por resolución ministerial del MEF.

La misión fundamental del FCR, determinada por su ley de creación, es capitalizar sus recursos en tanto sus reservas no cubran las necesidades derivadas de las obligaciones pensionarias a cargo de la ONP.

El Decreto Supremo N° 144-96-EF reglamenta el funcionamiento del FCR, disponiendo que, por su carácter intangible, los recursos que administra no pueden ser donados, rematados, embargados, dados en garantía o destinados para otro fin que no sea de carácter previsional.

La ONP ejerce la Secretaría Técnica del FCR brindándole el apoyo técnico y operativo que requiere su funcionamiento, proporcionando los estudios actuariales y ejecutando las inversiones de sus activos, en el marco de los documentos normativos aprobados por el directorio del FCR.

Los recursos del FCR provienen de:

- *Las reservas actuariales de los regímenes previsionales del sector público que administra la ONP.*
- *Los aportes del tesoro público.*
- *La rentabilidad de la administración del fondo, deducida la retribución pactada con las empresas especializadas en cartera de inversiones.*
- *La recaudación de la contribución para la asistencia previsional.*
- *Derechos económicos de ElectroPerú.*
- *Libre desafiliación informada.*
- *Otros ingresos, como donaciones, créditos, legados, transferencias, y demás recursos provenientes del sector privado, así como de la cooperación nacional e internacional"¹*

- 3 A nivel mundial, existen varios fondos, pero, el que más destaca es el Fondo creado por Noruega, llamado Government Pension Fund Global (GPGF), que es considerado el fondo soberano más grande y transparente del mundo.

¹ [Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - Orientación - Oficina de Normalización Previsional - Plataforma del Estado Peruano](#)

En la década de los 90, Noruega creó su Fondo Soberano con el producto de los impuestos, regalías y dividendos que le generaba su actividad petrolera, y así convirtió los beneficios de un recurso natural no renovable en una riqueza financiera sostenible en el tiempo, con lo que financia el presupuesto del gobierno y garantiza el pago de pensiones de sus futuras generaciones, lo que ahora convirtió a ese país en uno de los que tienen una población con el mejor estándar de nivel vida en el mundo.

Este fondo lo administra el Norges Bank Investment Management (NBIM), que es una división del Banco Central Noruego, y el Ministerio de Finanzas es quien define los parámetros de inversión.

Este fondo lo tienen invertido en más de 70 países y 9 mil empresas, principalmente en acciones y bonos, pero con algunos candados, como que no pueden realizar inversiones en industrias consideradas poco éticas, como armas nucleares, tabaco o aquellas que impactan negativamente en el medio ambiente. Además de ello, solo puede utilizar un máximo del 3% anual del fondo y lo orientan a financiar el presupuesto nacional, donde está incluida la previsión presupuestaria para el pago de las pensiones.

"El fondo soberano noruego ganó 222.000 millones de dólares en 2024. El fondo soberano de Noruega, el más grande del mundo, ganó 2,5 billones de coronas (222.000 millones de dólares) el año pasado, lo que significó el mayor rendimiento de su historia en términos brutos, impulsado en gran medida por los valores tecnológicos, según anunció el miércoles. La rentabilidad fue del 13%, lo que contribuyó a aumentar su valor hasta 19,7 billones de coronas (1,75 billones de dólares) a finales de año. El aumento se debió principalmente a las inversiones en renta variable, que representaron el 71,4% de su cartera y rindieron un 18% a lo largo del año. "El fondo logró muy buenos rendimientos en 2024, gracias a un mercado bursátil muy dinámico".²

"Desde enero de 1998, el fondo ha generado una rentabilidad anualizada del 6,59% y ha superado el índice de referencia establecido por el Ministerio de Finanzas de Noruega en 0,24 puntos porcentuales."³

Esto quiere decir que el capital nunca disminuye, muy por el contrario, se va capitalizando con parte de los intereses o rentabilidades obtenidas.

Actualmente Noruega tiene una producción de 1.8 millones de barriles de petróleo por día y su fondo asciende a la suma de 1.75 billones de dólares, lo cual le permite consolidarse como una de las economías más prósperas del mundo.

ANÁLISIS SITUACIONAL

PRINCIPALES FONDOS QUE MANEJA EL MEF

El Ministerio de Economía y Finanzas maneja dos fondos previstos en el Decreto Legislativo 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, y son el **Fondo de Estabilización Fiscal (FEF)** y el **Fondo de Infraestructura Pública y Servicios Públicos**.

² [El fondo soberano noruego ganó 222.000 millones de dólares en 2024](#)

³ [El fondo soberano de Noruega logró una rentabilidad del 5,8% en el tercer trimestre](#)

El mismo MEF maneja un tercer fondo, el conocido como **Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR)**, que tiene como finalidad respaldar las obligaciones de los regímenes pensionarios a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

A continuación, presentamos los balances al 31 de diciembre de 2024 del FEF y el FCR, administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Hacienda

Dirección General
del Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (En dólares americanos)

Saldo al 31-12-2023 **3 204 357 133,35**

Ingresos en el año 2024

Otorgamiento de concesiones y venta de activos	1 669 049,35	
Intereses	170 381 751,09	
Saldo presupuestal de libre disponibilidad del 2023	0,00	172 050 800,44

Egresos en el año 2024

Ahorro acumulado destinado a reducir deuda pública	0,00	
Situaciones de excepción	0,00	
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	164 222 011,10	164 222 011,10

Saldo al 31-12-2024 **3 212 185 922,69**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 240301

Fecha :
Hora :
Página

ESTADO DE GESTION
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2024 y 2023
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
ENTIDAD : 01 FONDO CONSOLIDADO DE RESERVA [900560]

		2024	2023
INGRESOS			
Ingresos Tributarios Netos	Nota 38	273,280,709.21	257,175,775.87
Ingresos No Tributarios	Nota 39	26,322,000.15	25,446,689.01
Aportes por Regulación	Nota 40	0.00	0.00
Trasposos y Remesas Recibidas	Nota 41	0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 42	0.00	0.00
Ingresos Financieros	Nota 43	3,675,890,883.53	3,830,744,232.77
Otros Ingresos	Nota 44	1,018,425,987.11	1,561,346,095.88
TOTAL INGRESOS		4,993,919,580.00	5,674,712,793.53
COSTOS Y GASTOS			
Costo de Ventas	Nota 45	0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 46	(42,095,789.25)	(66,482,336.33)
Gastos de Personal	Nota 47	0.00	0.00
Gastos por Pens.Prest.Y Asistencia Social	Nota 48	0.00	0.00
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 49	0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 50	0.00	0.00
Trasposos y Remesas Otorgadas	Nota 51	0.00	0.00
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 52	(5,728,418.66)	(2,003,249.21)
Gastos Financieros	Nota 53	(1,896,474,936.31)	(2,628,541,011.97)
Otros Gastos	Nota 54	(3,049,620,435.78)	(2,977,686,196.02)
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(4,993,919,580.00)	(5,674,712,793.53)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)		0.00	0.00

Como se puede observar, estos Fondos son limitados y no responden a una visión estratégica de mayor alcance, como sí lo es un Fondo Soberano, que garantice un bienestar para las poblaciones presentes y futuras, con el cual nos permita dar cobertura al pago del sistema público de pensiones, la ejecución de proyectos de Orden Interno y Defensa Nacional, así como proyectos o programas de la Autoridad Nacional de Infraestructura-ANIN, que incluye proyectos estratégicos de mayor impacto para el desarrollo del país.

UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA CREAR EL FONDO SOBERANO

El Perú es un país privilegiado con sus recursos naturales, los ingresos que de ella se generan no pueden seguir dilapidándose como hasta ahora, sin un horizonte claro para mejorar la vida de nuestra población presente y futura.

Los ingresos de los últimos años que genera actualmente el país por la explotación de nuestros recursos naturales de petróleo y gas, por concepto de regalías, es la siguiente: año 2023 (US \$/ 1,204 millones), año 2024 (US \$/ 1,199 millones) y 2025 (US \$/ 829 millones a setiembre 2025), tal como se puede observar en el presente reporte de PERÚPETRO:

REPORTE DE REGALÍAS COBRADAS (\$)

UBICACION	Lote	Hidrocarburo	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL	
NOR-OESTE	(I) (TT)	GAS	-	-	-	-	-	-	-	111,840.74	889,200.05	956,421.71	1,967,462.50	
		PETROLEO	-	-	-	-	-	-	-	465,922.24	3,086,737.43	1,907,661.39	5,459,901.06	
	(I) (T)	GAS	-	-	-	-	-	7,128.31	726,451.41	572,112.23	-	-	1,305,691.95	
		PETROLEO	-	-	-	-	-	-	3,433,148.96	2,266,465.52	-	-	5,699,614.46	
	II	GAS	465,635.91	450,846.49	421,042.38	352,355.15	254,424.41	165,050.44	278,447.46	346,442.23	197,424.43	211,246.74	3,142,915.64	
		PETROLEO	2,157,785.84	2,675,818.22	3,807,942.84	3,524,812.53	2,469,483.51	4,197,011.53	6,215,111.94	4,586,229.02	4,706,710.67	2,542,721.99	36,863,627.69	
	III (T)	PETROLEO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		GAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	III.	PETROLEO	4,441,724.63	5,185,434.74	8,496,287.40	6,833,944.42	3,236,400.72	5,723,629.19	10,009,285.43	23,325,339.58	23,327,021.96	17,864,715.09	108,443,783.16	
		PETROLEO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	IV (T)	GAS	-	-	-	25,822.89	178,894.96	444,345.28	961,038.03	1,381,143.75	1,113,030.02	992,472.45	5,096,746.78	
		PETROLEO	2,993,050.15	9,800,774.96	23,272,643.02	24,345,408.02	10,041,351.97	21,190,623.01	39,058,201.45	34,916,621.46	35,796,143.10	28,884,756.40	230,361,573.54	
	IX	PETROLEO	745,189.81	1,038,259.40	1,695,733.78	1,377,207.12	633,782.32	1,482,564.38	2,267,310.57	1,959,222.80	1,896,475.92	1,148,298.84	14,244,044.94	
		V. PETROLEO	-	-	-	-	-	-	-	80,155.24	637,924.42	639,219.16	1,357,298.82	
	VI (T)	GAS	-	-	-	-	-	-	-	138,958.97	1,401,751.57	840,390.37	2,381,100.91	
		PETROLEO	-	-	-	-	-	-	-	1,999,849.86	13,666,486.17	7,081,712.86	22,748,048.91	
	VII.	PETROLEO	-	-	-	-	-	-	-	1,169,650.69	6,670,114.16	3,345,286.26	11,185,031.11	
		GAS	590,288.80	556,722.08	508,875.54	699,647.04	678,133.67	717,772.21	524,924.81	569,599.17	-	-	4,845,963.32	
	VII VI	PETROLEO	11,396,385.58	15,504,919.96	27,855,397.45	24,090,909.80	11,810,835.46	27,615,716.03	41,367,726.41	20,976,461.95	193,497.61	-	180,801,650.25	
		GAS	2,849,102.44	2,683,653.79	2,856,177.24	3,310,007.33	3,146,849.87	2,862,611.98	3,610,339.05	3,759,431.60	1,322,325.64	-	26,400,498.94	
	X	PETROLEO	32,870,193.36	51,786,074.92	99,793,814.45	83,291,932.32	32,983,150.82	77,844,387.29	142,804,848.40	90,317,768.98	32,901,510.73	-	644,593,681.27	
		GAS	-	-	-	-	-	-	-	-	2,622,066.13	3,347,123.79	5,969,189.92	
	XIII	PETROLEO	-	-	-	-	-	-	-	-	45,188,371.02	47,972,969.91	93,161,340.93	
		CONDENSADOS	20,138.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,138.40	
	SELVA CENTRAL	31-C	GAS EFO-02	-	-	-	-	-	644.81	41,735.11	1,689.24	-	-	44,069.16
			GAS EFO-01	-	-	-	-	-	-	983,753.53	3,729,729.89	4,386,830.79	3,375,895.09	12,476,209.30
		GAS EFT-03	-	-	-	-	-	-	-	165,587.36	345,903.89	320,267.42	831,758.67	
		GAS EXPECTATIVA	-	-	-	1,075,131.60	440,231.74	-	-	-	-	-	1,515,363.34	
		GAS LANTERA	-	-	47,901.62	173,865.35	-	-	-	-	-	-	221,766.97	
		GAS PATIA 2	-	-	-	-	106,088.30	239,226.35	419,914.65	452,130.93	492,583.32	630,317.98	2,340,261.53	
		GAS SECCION A	477,071.54	650,676.35	855,705.73	848,315.29	847,239.35	633,471.75	1,191,485.81	1,469,743.18	1,071,607.28	779,481.03	8,244,797.31	
		GAS SECCION B	2,173,881.01	1,530,582.03	1,680,437.35	1,680,585.79	1,224,728.43	1,582,034.19	1,334,182.00	554,028.72	396,134.50	-	12,655,594.11	
		PETROLEO	17,960,406.15	16,636,706.54	15,885,124.03	14,491,364.85	5,912,707.85	8,197,901.00	18,395,586.41	11,346,200.57	9,336,472.11	4,798,080.44	122,470,649.76	
		PETROLEO	300,856.25	313,337.84	358,851.73	330,443.14	197,932.16	289,015.39	386,175.18	265,456.00	234,905.05	126,478.63	2,823,296.37	
		XX	PETROLEO	35,146.77	41,921.96	110,806.93	67,362.80	33,310.42	56,365.86	75,006.14	62,727.68	73,630.92	38,792.90	591,662.36
		SELVA NORTE	13I	PETROLEO	8,096,773.23	12,652,209.68	15,385,111.51	13,730,871.29	5,326,078.40	7,438,235.88	9,545,674.16	5,339,542.65	4,554,211.55	1,964,700.78
PETROLEO	466,776.79			511,564.89	176,510.30	-	-	-	-	-	-	-	1,154,851.98	
31-B Y 31D	CONDENSADOS		4,482.81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,482.81	
	GAS		10,469,496.57	2,615,171.82	7,450,894.90	6,540,924.41	1,555,486.87	4,152,245.16	6,189,858.61	7,471,449.24	4,191,747.04	1,280,742.56	51,918,916.38	
LIQUIDO GAS NATURAL	5,687,131.15		6,446,840.42	8,309,454.32	5,148,748.94	1,714,813.80	1,365,705.66	2,651,677.64	1,353,440.19	790,084.50	108,372.96	33,575,269.50		
	PETROLEO		83,323.39	72,552.82	22,947.57	-	-	-	-	-	-	-	178,823.78	
31-E	PETROLEO		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	GAS		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
67	PETROLEO		3,890.95	-	741,930.34	2,548,913.44	564,278.26	3,556,411.10	4,243,009.52	144,438.81	-	-	11,802,472.42	
	PETROLEO		9,999,168.17	21,581,045.04	28,411,277.44	20,448,225.44	5,840,912.68	-	-	-	104,131.72	1,419,048.92	87,803,909.41	
8	PETROLEO CORRIENTES		-	-	-	29,560.24	-	-	-	-	-	-	29,560.24	
	GAS		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SELVA SUR	56	PETROLEO	-	-	475,471.78	3,749,337.49	3,042,365.00	10,252,261.43	22,861,809.98	21,291,649.48	27,342,744.78	20,750,192.35	108,765,832.39	
		GAS	4,055,037.70	4,011,481.80	3,734,151.95	4,136,223.64	4,005,891.86	2,770,136.19	3,626,077.87	-	-	-	26,339,061.11	
	GAS COMB. PERU/LNG	GAS COMB. PERU/LNG	-	-	-	-	-	-	-	-	1,371,826.04	-	1,371,826.04	
		GAS INTERNO	-	-	-	-	-	-	-	-	341,624.08	-	341,624.08	
	GAS MERCADO EXTERNO	GAS MERCADO EXTERNO	36,089,989.82	69,416,056.21	132,910,852.32	45,216,100.38	46,702,416.77	287,429,949.81	552,792,791.89	217,161,586.48	178,884,753.30	131,268,226.37	1,700,874,722.35	
		LIQUIDO GAS NATURAL	101,263,148.17	148,769,056.97	150,671,444.27	102,450,122.21	51,945,141.85	160,609,580.91	139,065,039.57	85,588,966.16	78,174,545.74	45,254,516.28	1,063,791,562.13	
	57	GAS	3,710,496.40	6,123,893.94	10,295,654.10	5,560,222.74	7,246,243.51	35,847,749.01	72,105,531.47	35,799,523.98	42,550,735.13	32,555,906.48	287,795,968.76	
		GAS COMB. PERU/LNG	-	-	-	-	-	-	-	-	246,437.76	-	246,437.76	
	GAS INTERNO	GAS INTERNO	-	-	-	-	-	-	-	-	82,971.55	-	82,971.55	
		LIQUIDO GAS NATURAL	4,516,117.37	7,056,356.72	11,135,420.37	7,552,718.82	4,961,066.93	7,872,883.84	13,548,974.80	11,185,596.59	15,319,851.06	9,605,185.92	92,754,172.22	
	88	GAS	185,620,425.87	163,837,628.31	176,883,515.18	194,255,601.44	156,626,630.82	183,609,540.00	244,727,421.14	285,436,764.32	294,009,124.80	217,268,592.11	2,102,275,252.99	
		GAS PLT. MELCHORITA	5,020,828.25	9,145,969.93	19,808,666.46	6,625,973.80	6,831,371.96	50,876,338.94	91,599,601.43	36,627,914.66	33,452,111.80	26,606,793.47	286,955,670.70	
ZOCALO	Z-61	GAS PLT. PISCO	499,296.30	521,111.78	676,868.75	697,146.24	664,562.27	400,666.45	606,837.97	793,119.32	1,008,731.12	702,012.18	6,530,352.36	
		GAS PLT. PISCO L-56	-	-	-	-	-	-	-	852,553.19	847,065.77	515,065.91	2,214,677.87	
	LIQUIDO GAS NATURAL	LIQUIDO GAS NATURAL	169,078,384.62	229,408,177.90	268,333,189.40	187,607,847.77	139,036,061.06	330,189,563.39	405,163,290.52	284,116,512.01	291,179,591.50	189,655,310.73	2,493,768,528.90	
		PETROLEO	2,214,838.28	2,240,519.97	1,974,771.66	1,525,202.46	88,007.51	-	-	-	660,218.09	588,701.34	9,292,289.31	
	Z-69	PETROLEO	-	-	-	53,693.13	-	-	-	-	-	-	53,693.13	
		COMPRESION - GASINORP	-	-	-	-	-	-	-	432.70	5,919.97	4,411.15	10,763.82	
	GASINORP	GASINORP	-	-	-	-	-	-	-	49,965.38	706,320.78	480,538.08	1,236,824.24	
		LIQUIDO GAS NATURAL	-	-	-	-	-	-	-	90,886.67	1,561,126.58	915,031.03	2,667,044.28	
	PETROLEO	PETROLEO	-	-	-	-	-	-	-	1,797,253.64	29,816,055.57	13,502,868.32	45,116,177.53	
		PGP-GAS COMBUSTIBLE	-	-	-	-	-	-	-	9,706.34	97,895.86	65,450.94	172,853.14	
	PGP-PROMIGAS	PGP-PROMIGAS	-	-	-	-	-	-	-	65,845.83	468,661.27	366,027.09	900,534.19	
		PLANTA PARINAS-GNA	-	-	-	-	-	-	-	116,519.05	846,285.65	443,726.34	1,406,531.04	
TOTAL			628,916,464.48	793,265,366.38	1,031,943,073.71	774,290,039.12	510,347,474.71	1,239,620,775.97	1,842,812,269.41	1,204,346,615.74	1,198,995,518.22	829,593,663.31	10,653,239,260.65	

La propuesta legislativa establece que el 50% de las regalías que recibe el Estado por los contratos de Petróleo y Gas que actualmente estén vigentes, pasarían al FSS, es decir, tomando como referencia las regalías recibidas en el año 20

peruana. Siempre según Condor Energy, que lista sus papeles en el Mercado de Valores de Australia, la **evaluación confirma un potencial considerable de hasta 3,000 millones de barriles de petróleo en recursos prospectivos en las áreas prospectivas Bonito, Raya, Salmón, Caballa y Tiburón**. Si bien aún esta es información muy preliminar, dado que aún no se ha perforado, es estimulante para la empresa.

El prospecto más grande, Bonito, tiene una estimación de hasta 1,000 millones de barriles de recursos prospectivos de petróleo.”⁵

Prospect Area	Prospective Resources ¹ (Recoverable), OIL (MMBO)				GCoS
	Low (1U)	Best (2U)	High (3U)	MEAN	
Bonito	753	1,007	1,335	1,029	28%
Caballa	298	524	921	577	22%
Raya	344	575	913	608	32%
Salmon	222	362	602	393	22%
Tiburón	289	565	1031	625	17%
TOTAL (100% Gross)	1,906	3,033	4,802	3,232	
TOTAL (80% Net CND)	1,525	2,426	3,842	2,586	

Table 1 – Statistically Aggregated Prospective Resource Estimates (Unrisked) at each of the 5 prospect areas Low (P90), Mid (P50), High (P10).

Algunos especialistas estiman que esto podría significar una producción diaria de 300 mil barriles de petróleo.

Considerando esta perspectiva, de concretarse en el mediano y largo plazo, estaríamos hablando que el Perú podría tener una producción de nuevos contratos por el orden de 700 mil barriles diarios, y en base a ello estimamos el monto aproximado que también pasaría al FSS: 700 mil barriles diarios a razón de US \$70 tendríamos \$49 millones, por 20% de regalías se obtiene \$9.8 millones diarios, por 30 días y por 12 meses se obtendrían \$3,528 millones en un año. De esa cantidad, el 100% iría al FSS, es decir **los \$ 3,528 millones al año**, que sumado a los **US \$/ 599.5 millones**, **se obtendría un monto total de US \$ 4,127.5 millones al año**.

A ello, habría que sumar la parte que correspondería al Impuesto a la Renta que también pagan las empresas petroleras, así como el impacto de la actividad minera.

Como podrá observarse, de darse este escenario, estamos hablando de montos significativos. Es por ello, que **se considera oportuno que, en estos momentos previos, se haga el esfuerzo necesario de impulsar este marco normativo para crear el Fondo Soberano**, por cuanto de hacerlo mas adelante, sería muy difícil sensibilizar a los actores involucrados, porque el entusiasmo de utilizar los recursos como hasta ahora tendría más adeptos.

Este Fondo Soberano nos permitiría convertir una riqueza temporal en una riqueza financiera sostenible en el tiempo, para garantizar prosperidad y calidad de vida en nuestras poblaciones presentes y futuras, un Fondo que no se acabe, que vaya creciendo año a año, y que solo utilicemos parte de los intereses y rentabilidades que podamos obtener de ello, manejado por un equipo de profesionales competentes que den garantía de un buen manejo técnico, que permita obtener las más altas rentabilidades posibles en el mercado, principalmente internacional.

⁵ [Condor Energy: Hay un potencial de hasta 3.000 millones de barriles de petróleo en la Cuenca de Tumbes - Energiminas](#)

UN EJEMPLO A IMITAR

El ejemplo lo tenemos en Noruega que, gracias a su Fondo Soberano, puede dar a su población uno de los más altos estándares de vida en el mundo, y solo con su petróleo y gas. Nosotros también tenemos esos recursos naturales, claro que, en menor proporción, pero con los nuevos descubrimientos que se están dando en el zócalo continental y el potencial por explorar en la Amazonía, las oportunidades son de gran impacto, y si a ello le sumamos nuestro inmenso potencial minero, las perspectivas son aún mayores, con lo cual podríamos fortalecer a nuestro país en su camino a ser la próxima potencia emergente de este continente.

El destino de este nuevo Fondo, está orientado hacia cuatro componentes estratégicos y fundamentales, que le darían al país esa sostenibilidad financiera que requiere para impulsar su desarrollo:

- a) Pago de pensiones dignas a nuestra población
- b) Inversiones de Orden Interno
- c) Inversiones en Defensa Nacional
- d) Inversiones en proyectos o programas de la ANIN

LAS PENSIONES EN EL PERÚ

El Perú debe prepararse para enfrentar los retos de tener una población envejecida en las siguientes décadas, quienes demandarán mayores recursos para las pensiones, por lo que es necesario adoptar medidas urgentes de tener un buen sistema de pensiones, pero con el respaldo financiero suficiente.

La Ley N.º 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano se promulgó con el objetivo modernizar el Sistema Integral Previsional Peruano, pero su efecto fue todo lo contrario, tuvo un rechazo generalizado de la población que tuvieron que derogarla. Incluso fue observada por el Consejo Fiscal por ausencia de un análisis técnico riguroso

El estudio del Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico: ¿Quién pagará? La dinámica de la reforma del sistema de pensiones y su impacto en la Equidad intergeneracional, propone algunas recomendaciones de política sobre el sistema de pensiones peruano que merece tener en cuenta:

“Creación de Fondo Soberano.

Finalmente, una recomendación que se desprende de los resultados es evaluar la posibilidad de implementar políticas macroeconómicas para enfrentar los compromisos fiscales futuros, como la creación de Fondos Soberanos de Reservas, lo cual ha sido implementado por países como Chile y México. En el caso de Chile, en 2006 se creó un Fondo de Reserva de Pensiones para el pago de las garantías de pensión mínima y pensiones no contributivas, que se financia con los ahorros de la regla de superávit estructural de 1% del PBI. Por otro lado, el caso de México, en mayo de 2024, el gobierno ha creado el Fondo de Pensiones para el Bienestar, que es un fideicomiso público administrado por el Banco de México, y cuyo objetivo es beneficiar a los trabajadores con pensiones bajas. En el caso del Perú, el Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con un Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), creado en 1996, pero el objetivo de este fondo es respaldar el pago de obligaciones del SNP y

del DL 20530, y no los compromisos fiscales asociados a la Ley N° 32123 o al fenómeno del envejecimiento poblacional⁶

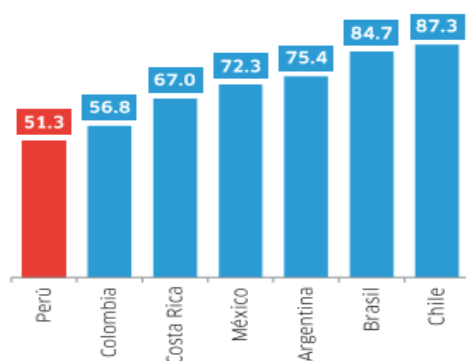
Hay un segundo estudio del Instituto Peruano de Economía-IPE: Informe Final Evento IPE: ¿Qué ley de reforma de pensiones necesitamos?, Balance, oportunidades y riesgos, del Instituto Peruano de Economía, que plantea algunos lineamientos para la reforma integral del sistema de pensiones:

“Lineamientos para una reforma integral del sistema de pensiones

La reforma del sistema previsional debe contener acciones concretas para elevar su cobertura en la población económicamente activa y proveer mayores pensiones a sus afiliados. Las debilidades del sistema de pensiones en el Perú son evidentes en su limitada cobertura, pues solo el 51% de los adultos mayores en el país declaran recibir una pensión (contributiva o no contributiva) en la vejez. Esta cifra es una de las más bajas de la región (ver Gráfico N° 3). Además, debido a la elevada informalidad que caracteriza al mercado de trabajo, los peruanos en promedio solo realizan aportes durante el 36% de su vida laboral¹. Los bajos salarios en el Perú y la escasa frecuencia de aportes a un fondo previsional por parte de la gran mayoría de trabajadores generan que la pensión promedio represente solo el 39% del salario previo a la jubilación en el caso de afiliados a las AFP, y el 30% en la ONP². Este porcentaje es inferior al promedio de América Latina y a los estándares de países de la OCDE (ver Gráfico N° 4).

Gráfico N° 3: Cobertura del sistema previsional en la vejez*

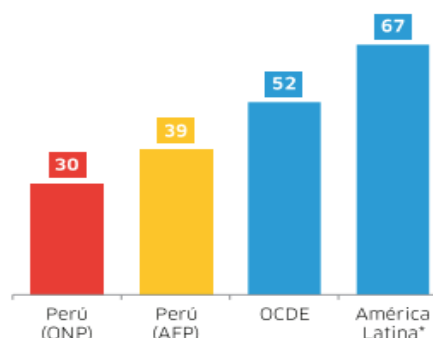
(% de la población de 65 años a más
que declara recibir pensiones
contributivas o no contributivas)



*/ Información al 2021 o último año disponible.
Fuente: OCDE (2023), BID - SIMS.

Gráfico N° 4: Tasa de reemplazo de la pensión para trabajadores asalariados según países

(% del salario promedio)



*/ América Latina considera la media no ponderada de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y México. Las tasas de reemplazo se calculan sobre características y normas de los sistemas de pensiones actuales. Se calculan para trabajadores que ingresan a los 20 años al mercado laboral y se retiran en la edad legal de jubilación.
Fuente: OCDE (2023).

A partir de las principales conclusiones brindadas durante el evento por expertos y los actores más relevantes del sistema de pensiones en el Perú, se plantean los siguientes lineamientos mínimos que deberían considerarse en la propuesta de reforma previsional:

⁶ https://agenda2026.up.edu.pe/wp-content/uploads/2025/08/%C2%BFQuien-pagara-La-dinamica-de-la-reforma-del-sistema-de-pensiones-y-su-impacto-en-la-equidad-intergeneracional_Noelia-Bernal-y-William-Fernandez.pdf

5. *Resolver la insostenibilidad financiera de la ONP: el envejecimiento poblacional creciente hace inviable el sistema de reparto. Según el Consejo Fiscal, el déficit actuarial – el valor de todas las futuras pensiones a pagar descontado de los ingresos de aportes - ascendió a casi S/180 mil millones o 20% del PBI en 2023”⁷*

De estos dos estudios, podemos rescatar algunas sugerencias sobre las pensiones:

En el estudio de la Universidad del Pacífico, **sugieren, entre otros, la creación de un Fondo Soberano para enfrentar los compromisos fiscales futuros**, tal como ha sido implementado por Chile y México; lo cual se condice con nuestra propuesta que también pretende crear un Fondo Soberano, pero de más amplitud, que contiene como uno de sus componentes, el financiamiento que garantice una pensión digna en el país.

En el Informe Final del Instituto Peruano de Economía, **plantean, entre otros, resolver la sostenibilidad financiera de la ONP, ya que el déficit de las futuras pensiones a pagar ascendió a casi 180 mil millones o el 20% del PBI en 2023.**

Esto es muy preocupante, ya que ese déficit va creciendo año a año, sea por el incremento de un mayor número de pensionistas, un mayor monto de las pensiones o el retiro paulatino de los fondos de pensiones.

El Congreso y el Ejecutivo no encuentran hasta ahora un consenso para solucionar esta problemática, después del último intento fallido de una nueva ley de reforma del sistema de pensiones, que tuvo que ser derogada, por el enorme conflicto social que estaba generando.

Ante esta situación, el Fondo Soberano se convertiría en una especie de salvavidas, que puede garantizar los recursos para el pago sostenible de estas pensiones.

EL ORDEN INTERNO

La crisis del control del Orden Interno en el país, nos está cobrando factura, pues la criminalidad está creciendo descontroladamente, a tal punto que fue una de las causas de la caída de la presidente Dina Boluarte, la misma que está afectando seriamente el bienestar y la seguridad personales. A ello se suma la corrupción, ineficiencia y desconfianza generalizada en las instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno, que abonan a este círculo vicioso que aún no podemos salir.

Diferentes medios periodísticos hacen eco de esta situación, tal como se muestra a continuación:

“Criminalidad en Perú deja casi mil asesinatos en seis meses

La violencia no da tregua en el Perú. Cada cuatro horas una persona es asesinada. En lo que va del 2025, se han reportado 963 homicidios. La mayoría quedan impunes

*En el Perú ya no se teme morir, se teme salir a la calle. En los primeros seis meses del 2025, **963 personas han sido asesinadas**, según el Sistema Nacional de Defunciones. La violencia se ha vuelto parte de la rutina. **Cada cuatro horas, una persona pierde la vida víctima del crimen.***

⁷ IPE [informe reforme de pensiones](#)

Las ciudades más golpeadas son Lima, Callao y La Libertad. La mayoría de homicidios están relacionados con extorsión, ajuste de cuentas, sicariato y narcotráfico. Las víctimas van desde transportistas y comerciantes hasta artistas y ciudadanos comunes.

¿Qué tan grave es la impunidad?

Solo el 4 % de los crímenes son resueltos, informó la Policía Nacional del Perú. El 96% de los asesinos siguen libres. En calles, mercados, combis, negocios y hasta en clínicas, los criminales actúan sin obstáculos.

En San Juan de Lurigancho, un colectivo fue asesinado delante de su padre. En Chorrillos, un coronel en retiro fue acribillado dentro de su vehículo. En Trujillo, bandas lanzan explosivos a ferreterías y en El Callao, balean a conductores frente a pasajeros.

¿Qué está fallando frente a la criminalidad?

*El general (r) Javier Sanguinetti reconoció que las estrategias no están funcionando. **Criticó la falta de coordinación entre autoridades y el abandono de la inteligencia en las calles.** Asegura que, sin un plan conjunto, la violencia seguirá creciendo. Desde el lado social, el psicólogo Jorge Yamamoto advirtió que la descomposición familiar y la crisis de valores están generando jóvenes vulnerables que ven en el crimen una forma rápida de obtener dinero.*

¿Cómo vive la población esta situación?

La extorsión ha dejado de ser un delito oculto. Más de 2 mil casos se reportan cada mes. Las amenazas llegan por WhatsApp o mediante explosivos colocados en locales. Las personas viven con miedo de salir y no regresar.

Muchos comerciantes han sido atacados por negarse a pagar cupos. Las calles se han vuelto territorio peligroso. Mientras tanto, los operativos y toques de queda del gobierno no muestran resultados claros.”⁸

Cuando se trata de enfrentar esta problemática, uno de los factores que se escucha con bastante frecuencia en las autoridades involucradas, es la poca asignación de recursos económicos para implementar políticas efectivas contra la ola delincuencia y muertes por sicariato y extorsiones.

Es por ello, que el uso de los recursos del FSS se está orientando al Orden Interno, para combatir la inseguridad ciudadana, que es uno de los flagelos que está minando nuestra sociedad y que necesitamos reducirlo, para poder avizorar nuestro desarrollo con mayor optimismo, dada las inmensas oportunidades que se nos están presentando.

LA DEFENSA NACIONAL

“Sistema de Defensa Nacional. Es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos y elementos del Estado, cuya finalidad es garantizar la seguridad nacional, afirmando los derechos fundamentales y el estado constitucional de derecho, en el marco de una gestión pública moderna.

La seguridad nacional implica la soberanía, independencia e integridad territorial, estado de derecho e intereses nacionales; así como la protección de las personas y los derechos humanos.

Los organismos públicos y las personas naturales y jurídicas de nacionalidad peruana, así como las personas naturales y jurídicas extranjeras domiciliadas en el país, están

⁸ [963 asesinatos en Perú por criminalidad en 2025](#)

obligadas a participar en la defensa nacional, que son todas las medidas, previsiones y acciones que ejecuta el Estado para la seguridad del país."⁹

El ex ministro de Defensa Walter Astudillo, indicó lo siguiente:

"...resaltó la importancia de fortalecer las capacidades operativas de nuestras Fuerzas Armadas para un mejor desempeño en la defensa nacional, de acuerdo a su rol constitucional, adquiriendo suficientes capacidades de disuasión, como lo es a través de la adquisición de aeronaves caza para la Fuerza Aérea.

Cuando uno adquiere capacidades no es para hacer la guerra, es para tener la suficiente capacidad de disuasión para que no haya guerra. Y esto no es una carrera armamentista, al contrario, se está priorizando una compra que ha sido postergada hace más de 45 años.

El ministro de Defensa, en otro momento de su participación, valoró el proceso de industrialización que atraviesa el país a través de inversiones de empresas adscritas al sector, como la firma del convenio entre Servicios Industriales de la Marina (SIMA) y la surcoreana HD Hyundai Heavy Industries para la construcción de cuatro buques.

*También destacó el trabajo que realiza la Fábrica de Armadas y Municiones del Ejército (FAME) para la cofabricación de vehículos blindados, así como el papel del Servicio de Mantenimiento de la Fuerza Aérea (SEMAN) para la fabricación de piezas para aviones de caza surcoreanos. "Estamos invirtiendo con una visión de Estado, con una visión estratégica, con una visión de largo plazo. Eso es pensar en país"*¹⁰

El actual premier Ernesto Álvarez, en su presentación ante el Pleno del Congreso de la República, expuso medidas concretas para consolidar el desarrollo nacional:

"Este gobierno asume con responsabilidad el deber primordial de proteger a la población ante amenazas crecientes a través de estas acciones. La vida y la tranquilidad de los peruanos es nuestra prioridad.

Sobre el fortalecimiento de las capacidades de las FF.AA., precisó que el Gobierno optimizará el control de nuestro espacio aéreo mediante la adquisición de una flota de aviones de combate tipo cazas multi rol, aeronaves subsónicas, radares 3D de alerta temprana, aviones de transporte estratégico y el impulso de la producción nacional de drones en el Servicio de Mantenimiento (SEMAN).

*Asimismo, **anunció la creación de un Fondo para la Defensa Nacional**, con ingresos presupuestales vinculados al crecimiento económico sostenido, **sin descartar la posibilidad de destinar un porcentaje fijo del canon minero** a las adquisiciones necesarias para restablecer la capacidad disuasiva de las Fuerzas Armadas.*"¹¹

En virtud de ello, podemos afirmar que el planteamiento expresado por el gobierno, se condice con la presente iniciativa legislativa, ya que el destino del FSS también está

⁹ [Sistema de Defensa Nacional - Orientación - Presidencia de la República del Perú - Plataforma del Estado Peruano](#)

¹⁰ [Ministro de Defensa remarca importancia para que las Fuerzas Armadas refuercen sus capacidades de disuasión - Noticias - Ministerio de Defensa - Plataforma del Estado Peruano](#)

¹¹ [Fuerzas Armadas serán fortalecidas para garantizar la defensa nacional, seguridad y soberanía - Noticias - Ministerio de Defensa - Plataforma del Estado Peruano](#)

orientado a la Defensa Nacional, como un eje estratégico para garantizar el posicionamiento del país en el nuevo orden latinoamericano.

LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANIN

La Autoridad Nacional de Infraestructura-ANIN fue creada con Ley 31841, cuya finalidad es contribuir al cierre de brecha de infraestructura para garantizar la efectiva prestación de servicios públicos y dinamizar la economía, así como al desarrollo del país con enfoque territorial, de prevención y de sostenibilidad ambiental.

El Artículo 5 del D.S. 115-2023-PCM Reglamento de la ley 31841, establece los proyectos o programas de inversión de la Cartera de Infraestructura:

5.1 La Cartera de Infraestructura a cargo de la ANIN está conformada por **proyectos o programas de inversión en infraestructura con montos de inversión iguales o mayores a doscientos millones de soles**, que se encuentren programados en el PMI del sector del GN o de los pliegos del GR o GL respectivo, y que no tengan ejecución física. En la Cartera de Infraestructura se priorizan proyectos o programas de inversión conforme a los siguientes criterios:

- a) Proyectos o programas de inversión de alta complejidad de acuerdo a las disposiciones del SNPMGI.
- b) Proyectos o programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura.
- c) Proyectos o programas de inversión que contribuyen con el desarrollo de los corredores económicos y logísticos, y servicios priorizados en el territorio.
- d) Proyectos o programas de inversión vinculados con la gestión de riesgos de desastres y la adaptación al cambio climático, aprobadas en el clasificador de responsabilidad funcional del SNPMGI, tales como, la implementación de servicios de alerta temprana, drenaje pluvial o protección en la ribera de quebradas o ríos vulnerables ante el peligro, entre otros.
- e) Proyectos o programas de inversión que requieren de articulación multisectorial y/o intergubernamental y/o multinacional para su ejecución y/o financiamiento, tales como proyectos de inversión multipropósito, proyectos de inversión para redes de servicios – PRED, o proyectos o programas de inversión binacionales.

5.2 **Pueden incluirse en la Cartera de Infraestructura los proyectos o programas de inversión en infraestructura sin ejecución física, cuyo monto de inversión se encuentre entre cuarenta y doscientos millones de soles**, que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas con enfoque de desarrollo territorial y alto impacto económico o social dentro de un determinado ámbito geográfico; o,
- b) Se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas en zonas que hayan sido declaradas, por la autoridad competente, en estado de emergencia por desastres naturales.

El Artículo 11 del D.S. 115-2023-PCM Reglamento de la ley 31841, establece que los proyectos o programas de inversión de la Cartera de Infraestructura se financian con cargo a las asignaciones presupuestarias del pliego del sector PCM o pliego correspondiente a la entidad del GN, GR o GL titular del proyecto o programa de inversión.

Sin embargo, desde su creación, el Gobierno no asignó los recursos suficientes para cumplir tan importante rol en la ejecución de proyectos o programas de inversión, tal como se puede apreciar en la siguiente nota periodística de El Comercio:

"Comunicado: Déficit en la ANIN deja sin protección, salud y educación a miles de familias peruanas"

La SNCI resalta siempre lo positivo para el Perú, presenta propuestas y alternativas de solución, pero en esta oportunidad manifiesta su gran preocupación por el déficit de presupuesto de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), correspondiente a los años 2025, 2026 y 2027, que ha generado la paralización de 22 proyectos a nivel nacional (Defensas Ribereñas, Hospitales y Colegios), en diversos departamentos del norte del país, con múltiples y graves consecuencias en la cadena de pagos, estabilidad laboral, atraso en el pago de impuestos, ejecución de fianzas y lo peor: se deja sin obras necesarias en favor de la población para proteger sus vidas y darles acceso a salud y educación, derechos contemplados por nuestra Constitución.

Entre los principales casos, se han registrado los siguientes:
Valorizaciones vencidas y trabajos ejecutados no cancelados, que ha obligado a despedir al personal—contratistas y subcontratistas—, afectando a familias, comunidades y empresas proveedoras.

Paralización de Defensas Ribereñas en los ríos Olmos y Zaña (Lambayeque), proyecto de S/ 1,200 millones con entrega prevista para 2026, paralizado parcialmente por deudas pendientes; Defensas Ribereñas del Río Matagente (Ica) con S/ 34 millones retenidos por fondo de garantía aún vigente, valorización vencida y sin pagar, afectando gravemente la liquidez; y, Defensa Ribereña de los Ríos Motupe y La Leche (Lambayeque) con paralización por deuda de más de S/ 70 millones.

Suspensión del suministro, instalación y acompañamiento en marcha blanca de equipo biomédico del Hospital Provincial de Cascas II-1 (La Libertad), afectando la calidad de equipos y continuando la baja cobertura de servicios clínicos; y del Hospital de Apoyo Recuay II (Áncash).

Postergación o incumplimiento de plazos contractuales generará arbitrajes contra el Estado, deteriorando la confianza de inversionistas; en consecuencia, se emitirán laudos que terminaremos pagando todos los ciudadanos.

Por lo tanto, la SNCI invoca a la Presidencia de la República, Congreso de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Economía y Finanzas y la Autoridad Nacional de Infraestructura, a adoptar medidas inmediatas que permitan reasignar, asignar y destrabar los recursos necesarios para asegurar la continuidad de proyectos y evitar que este y el siguiente Gobierno cuenten con más problemas; y, así podamos proseguir con el cierre de brechas y permitir el acceso a los derechos fundamentales de las familias peruanas, garantizando la confianza que tanto ha costado generar a los inversionistas nacionales e internacionales."¹²

Ante esta realidad, es de imperiosa necesidad, que el uso de los Fondos Soberanos, sean destinados también, en parte, para garantizar estos proyectos y programas estratégicos que son competencia del ANIN.

¹² [Comunicado: Déficit en la ANIN deja sin protección, salud y educación a miles de familias peruanas | COMUNICADOS | EL COMERCIO PERÚ](#)

ANTECEDENTE LEGISLATIVO

No se logró identificar antecedente legislativo similar a esta propuesta.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto la creación del “Fondo Soberano del Sol” para garantizar el pago del sistema público de pensiones, ejecutar proyectos de Orden Interno, Defensa Nacional y otros proyectos o programas de competencia del ANIN, la misma que estaría adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas.

Se complementa con los dos Fondos al que se refiere el Decreto Legislativo 1276 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, que son adscritos al Ministerio de Economía y Finanzas: Fondo de Estabilización Fiscal y el Fondo de Infraestructura Pública y Servicios Públicos. Así mismo se complementa con el Decreto Legislativo N° 817, mediante el cual se creó el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Los beneficios de la propuesta legislativa son inmensamente superiores a los costos que ella pueda representar.

Los ingresos que se generen producto de la explotación de nuestros recursos naturales como el petróleo, gas y minerales, que son recursos que en algún momento se agotarán, manejados a través de un fondo soberano, nos permitirá que esa riqueza financiera sea sostenible en el tiempo, ya que solo se utilizará una parte de los intereses y rentabilidades que ella genera, sin tocar el capital, que irá creciendo paulatinamente. Ello beneficiará a la población actual, pero también garantizará que llegue a las futuras generaciones.

La riqueza que nos generan estos recursos naturales es de todos los peruanos, por tanto, este mecanismo hará que el beneficio llegue directamente a todos, a través del componente de una pensión digna, así como indirectamente a través de las inversiones en orden interno, defensa nacional y otros proyectos o programas estratégicos de competencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura-ANIN, lo que nos ayudará a posicionarnos como país emergente.

Actualmente la distribución de los ingresos que se generan por la explotación de nuestra riqueza natural, se distribuye sin una visión estratégica de desarrollo y bienestar para la población, donde el recurso llega a un nivel de atomización, que solo permiten hacer pequeñas inversiones que no responden a un proceso de desarrollo integral del país, a ello se suma la ineficiencia y corrupción generalizada, donde casi no llegan acciones de control efectivas. Esta situación sería corregida con la creación de este Fondo Soberano.

El Perú no puede darse el lujo de dejar pasar esta oportunidad, pues se viene dando importantes descubrimientos de hidrocarburos en el mar de la costa norte, que está atrayendo a empresas top del mundo como Chevron, y que nos harán pasar de un país importador a uno exportador de hidrocarburos, y si a ello le sumamos el inmenso potencial hidrocarburífero en la selva que debe ser reactivada, pues la perspectiva es aún mayor. Adicionalmente, tenemos el acuerdo entre Perú y Chile en PERUMIN37, que busca fortalecer la cooperación bilateral para impulsar la oferta mundial de cobre, pasando de

un 40% que representan ahora, a un 51% en un futuro próximo, lo cual implica un incremento sustancial de recursos para los dos países.

Para poder convertir una riqueza temporal en un recurso financiero sostenible que permita beneficiar también a las futuras generaciones, se requiere desprenderse de ese deseo natural de querer contar con todos los recursos para gastarlo hoy, que hace honor al dicho popular: "Pan para hoy y hambre para mañana", idea o pensamiento que debe ser desterrado, especialmente en la clase política populista.

Debe tenerse en cuenta también, que los gobiernos locales, a partir del 2026, de manera gradual hasta el 2027 y siguientes, duplicarán sus ingresos por concepto de FONCOMUN en virtud a la ley 32387 y los gobiernos regionales ya cuentan con el FONCOR en virtud de la ley 31069, lo cual nos hace concluir que el impacto en sus finanzas, de darse el caso, sería mínimo.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa está alineada al Acuerdo Nacional y en concordancia con la Agenda Legislativa 2024-2025, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, conforme se detalla a continuación:

ACUERDO NACIONAL		TEMAS / PROYECTOS DE LEY
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	
I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO	9. POLÍTICA DE SEGURIDAD NACIONAL	29. FUERZAS ARMADAS Y LA SEGURIDAD NACIONAL
II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	54. REFORMAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES
III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS	21. DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	87. FOMENTO A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
IV ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO	31. SOSTENIBILIDAD FISCAL Y REDUCCIÓN DEL PESO DE LA DEUDA	101. POLÍTICAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO